



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
" HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA "

INGENIERO HERNAN DE LA TORRE RUALES Y OTROS.

04

CUANTIA

doscientos millones de sures

Dí copias

En la ciudad de Quito, hoy día veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Comparecen en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, los señores 1.- INGENIERO. HERNAN DE LA TORRE RUALES. casado, en SU CALIDAD de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA. y los socios señores : 2.- ARQUITECTO MARIO GOMEZ AVALOS, divorciado, 3.- LICENCIADO MAURICIO GOMEZ AVALOS, casado. Y 4.- SEÑOR HERNAN DE LA TORRE ORELLANA, soltero, por sus propios derechos; Comparecen igualmente las señoras GIOCONDA ORELLANA PALACIOS, cónyuge del Ingeniero Hernán de la Torre y, Mariana Saá Rodríguez, cónyuge de Mauricio Gómez Avalos; con el fin de ratificar todo lo expuesto en el presente instrumento; Todos ecuatorianos a quienes de conocer doy fe: previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen en forma libre y voluntaria y por sus propios derechos, los señores 1.- INGENIERO. HERNAN DE LA TORRE RUALES. casado , en SU CALIDAD de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, y los socios señores : 2.- ARQUITECTO MARIO GOMEZ AVALOS , divorciado , 3.- LICENCIADO MAURICIO GOMEZ AVALOS, casado, Y 4.- SR.HERNAN DE LA TORRE ORELLANA / .soltero. por sus propios derechos; Comparecen igualmente las señoras GIOCONDA ORELLANA PALACIOS. cónyuge del Ingeniero Hernán de la Torre y, Mariana Sáa Rodríguez, cónyuge de Mauricio Gómez Avalos; Todos ecuatorianos, con el fin de ratificar todo lo expuesto en el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA COMPANIA:- COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA. es una compañía constituida bajo el imperio de las Leyes Ecuatorianas, y con domicilio en este Pais. se constituyó mediante escritura Pública celebrada el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete , ante el señor doctor Eduardo Orquera Zaragozin, Notario Décimo de este cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución noventa y ocho punto uno punto uno, punto uno cero cero ochenta y uno (98.1.1.1. 0081) , con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil bajo el Número ciento cuarenta y cinco (145) del Registro Mercantil en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.- TERCERA.- ANTECEDENTES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.- En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve , siendo las diecinueve horas quince minutos , en el local de sesiones de la Empresa "HERNAN



OCT 1961

05

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA . se reunieron los socios y directivos de la Empresa con el propósito de tratar el orden del día fijado en la convocatoria. sesión extraordinaria UNIVERSAL a la que asistieron los señores: ARQUITECTO MARIO GOMEZ AVALOS en su calidad de Presidente de la Empresa y quien presidió la Junta. INGENIERO HERNAN DE LA TORRE RUALES en funciones de Gerente y Representante de la Compañía. quien actuó como Secretario de la Junta y los señores LICENCIADO MAURICIO GOMEZ AVALOS Y SEÑOR HERNAN DE LA TORRE ORELLANA . por sus propios derechos y como socios de la Empresa. Los comparecientes representaron el ciento por ciento del capital social pagado. por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía se procedió a declarar instalada la sesión.- CUARTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO : Conforme lo establecido en los artículos cinco y treinta y seis de los estatutos vigentes de la COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA cuadro actual de Integración del capital pagado consta de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO EN SUCRES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
HERNAN DE LA TORRE RUALES	2.450.000	2450
MARIO GOMEZ AVALOS	2.450.000	2450
MAURICIO GOMEZ AVALOS	50.000	50
HERNAN DE LA TORRE ORELLANA	50.000	50
TOTALES.....	5.000.000.....	5.000

Mientras que el Capítulo segundo . de los estatutos, referente al Capital social dice:" DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00) dividido en cinco mil participaciones de un

mil sucres cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y Estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- El capital se encuentra suscrito y pagado en la forma que se especifica en el artículo treinta y siete del presente estatuto" Es necesario aclarar que el referido artículo treinta y siete en realidad es artículo treinta y seis.- QUINTA.- APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios de la COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA aprobaron en dicha Junta por unanimidad el aumento de capital establecido de la siguiente forma: el aumento del capital se realiza en especie en base a la aportación del valor de la retroexcavadora tipo oruga, marca Komatsu modelo 1985, motor No. B1-79685.- chasis serie 26973, color amarillo, segundo color azul que es de propiedad de los cuatro socios; la aportación se la hace en función del porcentaje de participaciones que tiene cada socio determinandose que si bien el Avalúo/determinado por el Departamento Técnico del Ministerio de Obras Públicas y constante en la matrícula correspondiente de la retroexcavadora es de ciento noventa y ocho millones de sucres que los socios la aportan por un valor de ciento noventa y cinco millones de sucres. avalúo que ha sido realizado y aprobado por los socios conforme el acta de la junta, respetándose el derecho de preferencia que tiene cada uno de los socios si desea aportar en más; así se decidió que el aporte de parte de HERNAN DE LA TORRE Y MARIO GOMEZ AVALOS es de noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil sucres, POR CADA UNO POR



OCT

06



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres que tienen aportados cada uno, dan noventa y ocho millones de sucres por cada uno de los mencionados socios ; el señor MARIO GOMEZ AVALOS aceptó lo propuesto, mientras que por su parte los socios MAURICIO GOMEZ AVALOS Y HERNAN DE LA TORRE ORRELLANA, decidieron aportar su porcentaje de la retroexcavadora, es decir un valor de un millón novecientos cincuenta mil sucres cada uno, que con sus respectivos cincuenta mil sucres de aporte inicial darían un total personal de dos millones de sucres por cada uno de ellos. De esta manera se aprobó por unanimidad que el capital social se aumente de cinco millones de sucres, a doscientos millones de sucres, conforme las aportaciones antes indicadas aceptadas por la Junta.- EN TAL VIRTUD LOS SOCIOS TRANSFIEREN LA PROPIEDAD DE LA RETROEXCAVADORA DETERMINADA A FAVOR DE LA COMPANIA HERNAN DE LA TORRES COMPANIA LIMITADA, y declaran que sobre este bien no pesa gravamen ni prohibición de enajenar alguna. Conformándose el cuadro de capital y participaciones nuevo de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR EN SUCRES	CAPITAL SUSCRI- TO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL EN SUCRES	NUMERO PARTICIPA CIONES
HERNAN DE LA TORRE R.	2.450.000	95.550.000	98.000.000	98.000
MARIO GOMEZ AVALOS	2.450.000	95.550.000	98.000.000	98.000
MAURICIO GOMEZ AVALOS	50.000	1.950.000	2.000.000	2.000
HERNAN DE LA TORRE O.	50.000	1.950.000	2.000.000	2.000
TOTALES.....	5.000.000	195.000.000	200.000.000	200.000

Se aprobó igualmente por unanimidad autorizar la reforma de los estatutos.- SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, los comparecientes en unidad de acto declaran su expresa voluntad de: 1.- aumentar el capital de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA de

cinco millones de sucres que se encuentra actualmente a doscientos millones de sucres , esto es un incremento de ciento noventa y cinco millones de sucres. y 2.- se reforman los estatutos de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA en la siguiente forma : CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- .- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200.000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y Estatutos, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- El capital se encuentra suscrito y pagado en la forma que se especifica en el artículo treinta y seis del presente estatuto.- TITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA ha sido suscrito y pagado en su totalidad en doscientos millones de sucres . en aportes determinados en la cláusula QUINTA de esta escritura.- SEPTIMA .- CAPITALIZACION Y CONTRAENTREGA DE PARTICIPACIONES.- Los socios comparecientes CAPITALIZAN el bien así como declaran en forma expresa que por sus aportes en el presente aumento cada socio recibe sendo certificadado de participaciones acordes a su aporte, por lo que los comparecientes reiteran su voluntad de TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LA RETROEXCAVADORA A FAVOR DE LA COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA. - OCTAVA.-



OCT

07



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPILACION Y AUTORIZACION. Se determina en forma expresa la voluntad de los socios de compilar este primer aumento de capital que pasa a reformar y ser parte de los Estatutos originales de la COMPANIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA. Además se autoriza al señor doctor Hugo Redin Benitez a fin de que realice todas las gestiones de índole legal y administrativo ante las Autoridades correspondientes a fin de que se cumpla lo acordado, en la junta.- NOVENA.- DECLARACION DEL SENOR GERENTE.- El señor HERNAN DE LA TORRE RUALES. Gerente de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA declara bajo juramento que la integración del capital conforme consta de la cláusula quinta es correcta. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Hugo Redin Benitez. Abogado matrícula número dosmil ochocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso: y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.

MARIO GÓMEZ AVALOS

HERNAN DE LA TORRE RUALES

MAURICIO GÓMEZ AVALOS

HERNAN DE LA TORRE ORELLANA

GIOCONDA ORELLANA PALACIOS

MARIANA SÁIZ RODRIGUEZ

EL NOTARIO

CERTIFICACION**691**

EL DIRECTOR DE FINANZAS DE LA FUERZA TERRESTRE, CERTIFICA QUE EN EL REMATE EFECTUADO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE LA FUERZA TERRESTRE., EL DIA 14 DE ENERO DE 1.997, SE ADJUDICO EL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

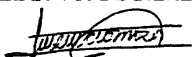
TIPO	: EXCAVADORA KOMATSU MOD. PC200-3
Nro. DE SERIE	: 26973
No. MOTOR.	: BI-79685
COLOR	: AMARILLO
ANIO	: 1.985
VALOR	: S/. 30'000.000,00

AL SR. GINO CORDOVA CANO; CON CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 170448817-8

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SE OBTIENEN DEL ARCHIVO QUE REPOSA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE BIENES DE LA FUERZA TERRESTRE.

Quito, a 26 de mayo de 1997

EL JEFE DEL DPTO. DE BIENES DE LA F.T.


L. VINICIO MONTEROS
CAPT. DE INT.

EL DIRECTOR DE FINANZAS DE LA F.T.


J. IGNACIO DIAZ B.
CRNL DE E.M.S.

Quito, a 26 de enero de 1998

OCT 08
REINGRESADO

4 MAY 1999

Señor Ingeniero
HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES
Ciudad.-

TORRE RUALES

REC
CANTON QUITO

De mi consideración:

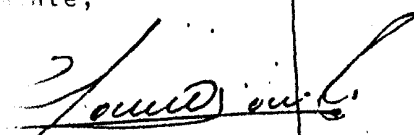
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de la Compañía "HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS, CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal realizada el día viernes veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía para el período de dos años, de conformidad con el estatuto.

Como Gerente General, tendrá Ud. la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General, constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía "HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS, CIA. LTDA.", celebrada el día martes diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Eduardo Orquera Z. inscrita en el Registro Mercantil con el número 0145, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Yo, HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA", que se me confiere según el nombramiento precedente.

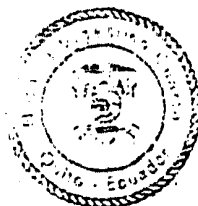
Quito, a 26 de enero de 1998.


ING. HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES
GERENTE GENERAL DE LA

NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Dr. Hugo Carrero Rojas
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito

19 APR 1999
Dr. Hugo Carrero Rojas
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 605 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 4 - FEB. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha 4 de febrero de 1998 se halla inscrito el
Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por HERMAN DE LA
TORRE Y CARRASPOS CIA. LTDA. a favor de HERMAN EIRAIN DE LA
TORRE SANCHEZ. Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos
noventa y ocho. EL REGISTRADOR

EL REGISTRADOR
REGISTRO MERCANTIL DEL
QUITO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA"

Fecha : 23 de Marzo 1999

CONVOCATORIA : JUNTA UNIVERSAL

ORDEN DEL DÍA : PUNTO UNO : ANALISIS Y RESOLUCION DE
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- PUNTO
DOS: ANALISIS Y RESOLUCION DE LA AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL.- PUNTO TRES : REFORMAS DE LOS ESTATUTOS.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 19H15, en el local de sesiones de la Empresa "HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", ubicado en la calle Rumipamba 1145 y Av. 10 de Agosto, se reúnen los socios y directivos de la Empresa en sesión extraordinaria UNIVERSAL a la que asisten los señores :Arq. MARIO GOMEZ AVALOS en su calidad de Presidente de la Empresa , quien preside la Junta; Ing. HERNAN DE LA TORRE RUALES en funciones de Gerente General y Representante de la Compañía, quien actúa como Secretario de la Junta y los señores LIC. MAURICIO GOMEZ AVALOS Y HERNAN DE LA TORRE ORELLANA, por sus propios derechos y como socios de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día: 1.- ANALISIS Y RESOLUCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. 2.- ANALISIS Y RESOLUCION DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. 3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Los comparecientes representan el ciento por ciento del capital social pagado; así: Arq. Mario Gómez Avalos, dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones; Ing. Hernán De la Torre Ruales, dos mil cuatrocientos cincuenta participaciones; Ec. Mauricio Gómez Avalos, cincuenta participaciones; y, Sr Hernán De la Torre Orellana, cincuenta participaciones. por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía se procede a declarar instalada la sesión. El Sr. Presidente solicita se dé lectura al orden del día, el mismo que puesto en consideración de la Junta se lo aprueba sin modificación alguna, procediendo a tratar el primer punto.El señor Ing. HERNÁN DE LA TORRE RUALES, solicita la palabra y explica que como es de conocimiento de los socios, el monto actual del Capital Social de la Compañía es muy reducido, además es necesario incrementar el capital para tener mayor representación y presencia en el mercado de nuestro objeto social. Para mayor claridad de lo expresado, procede a dar a conocer el cuadro actual de socios, capital pagado y número de participaciones, el mismo que se encuentra establecido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL PAGADO EN SUCRES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
HERNAN DE LA TORRE RUALES	2'450.000	2.450
MARIO GOMEZ AVALOS	2'450.000	2.450
MAURICIO GOMEZ AVALOS	50.000	50
HERNAN DE LA TORRE O.	50.000	50
T O T A L E S	5'000.000	5.000

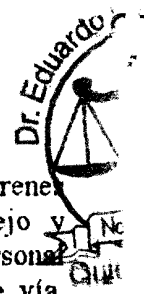
Explicado de esta manera el cuadro de socios y capital pagado más el número de participaciones, los demás socios presentes, ante la petición del señor GERENTE GENERAL y preveyendo la necesidad del aumento de capital, apoyan dicha solicitud; por lo cual, se toma la decisión de aumentar el Capital Social de la Compañía, decisión que se la adopta por unanimidad del capital pagado y asistente. El señor Ing. HERNAN DE LA TORRE RUALES, solicita que el aumento del capital se realice en especie, para lo cual pide que se apruebe que la Retroexcavadora tipo Oruga, marca Komatsu Modelo 1985, Motor No, B1-79685, Chasis serie 26973, Color Amarillo, segundo color azul, que es propiedad de los cuatro señores socios se utilice como la especie que sirva para el incremento de Capital. , Manifiesta además que la maquinaria ha sido avaluada en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, AVALUO QUE TODOS LOS SEÑORES SOCIOS ACEPTAN Y ES APROBADO SIN NINGUNA OBJECCIÓN. Propone además que la capitalización se la realice en función del porcentaje de participaciones que tiene cada socio y sobre un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, respetándose el derecho de preferencia que tiene cada uno de los socios si desea aportar en más ; así manifiesta que de no haber oposición el aporte de parte del Sr. Ing. HERNÁN DE LA TORRE y del Sr. Arq. MARIO GÓMEZ AVALOS, sería de noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil sucres, por cada uno de los mencionados socios * POR EL PORCENTAJE DE CAPITALIZACIÓN ACORDADO HOY, que sumados a los 2'450.000 sucres que tienen aportados cada uno, dan noventa y ocho millones de sucres por cada uno de los mencionado socios ; mientras que por su parte los socios Srs. MAURICIO GOMEZ AVALOS y HERNÁN DE LA TORRE ORELLANA, deciden aportar su porcentaje de la retroexcavadora, es decir un valor de un millón novecientos cincuenta mil sucres cada uno, que sumado a los cincuenta mil sucres aportados inicialmente da un total personal de dos millones de sucres por cada uno de ellos. De esta manera se aprueba por unanimidad que el capital social se aumente de CINCO MILLONES DE SUCRES que consta actualmente, a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, conforme las aportaciones antes indicadas y aceptadas por la junta. El nuevo cuadro de aportaciones luego del aumento de capital quedaria establecido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR EN SUCRES	CAPITAL SUSCRITO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL EN SUCRES	NUMERO PARTICIPACIONES
HERNAN DE LA TORRE R.	2'450.000	95.550.000	98.000.000	98.000
MARIO GOMEZ AVALOS	2'450.000	95.550.000	98.000.000	98.000
MAURICIO GOMEZ A.	50.000	1.950.000	2.000.000	2.000
HERNAN DE LA TORRE O.	50.000	1.950.000	2.000.000	2.000
TOTALES	5'000.000	195'000.000	200'000.000	200.000

SEGUNDO.- ANALISIS Y RESOLUCION DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. - El Sr. Arq. Mario Gómez Avalos manifiesta, que en consecuencia con los argumentos esgrimidos para el aumento de capital, es necesario también ampliar el Objeto Social de la Compañía, ya que esto permitiría poder optar por actividades diferentes a las constantes en el actual objeto social de la empresa. Da a conocer que se han realizado contactos que hacen prever posibilidades que le permita a la Compañía incursionar en actividades relacionadas con el Turismo y los Ferrocarriles. En consecuencia, mociona que el Objeto Social de la Compañía se amplíe, el mismo que, además de lo que consta en la escritura de la constitución de la Compañía, contendrá:

- Organización, promoción y venta de paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto

de servicios turísticos: (manutención, transporte, alojamiento, etc.) ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre-establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional.- b) Prestación de servicios de transporte turístico, aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional a través de terceros.- c) Para el cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá realizar el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos.- d) La actuación como representantes de agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos.- e) La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios.- f) El proveer información turística y difundir material de propaganda.- g) El alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado.- h) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones.- i) La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte.- j) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales.- k) La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos; boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior. En relación con las actividades ferrocarrileras, el objeto social contendrá: a) Operación y mantenimiento de líneas férreas de trocha ancha y trocha angosta y equipos ferroviarios: locomotoras a vapor, locomotoras eléctricas, trenes a vapor, trenes eléctricos, trenes a diesel, trenes turísticos, trenes de pasajeros, trenes mixtos, autocarriles.- b) Manejo y mantenimiento de estaciones ferroviarias.- c) Provisión de servicios de mantenimiento y personal tales como: maquinistas, fogoneros, brequeros, carrileros, supervisores de vía, peones de vía, controladores de vía, inspectores de vía, despachadores de trenes, estibadores de a bordo. Una vez dado a conocer en detalle los aspectos que contendrá la ampliación del objeto social de la compañía, los señores socios en forma unánime manifiestan estar de acuerdo con lo planteado por el Sr. Presidente de la Empresa y resuelven que se amplíe el Objeto Social. TERCERO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- El Sr. Arq. Mario Gómez Avalos, Presidente de la Compañía, manifiesta que de conformidad con lo establecido y aprobado anteriormente los Artículos Tres y Cinco del Estatuto de la Compañía, deben reformarse. petición que es aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando de la siguiente manera: Artículo Tres.- Del OBJETO SOCIAL.- El numeral Séptimo pasará a ser Noveno y el numeral Octavo pasará a ser Décimo y el numeral Séptimo dirá: a) Organización, promoción y venta de paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos: (manutención, transporte, alojamiento, etc.) ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre-establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional.- b) Prestación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional a través de terceros.- c) Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar el alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos.- d) La actuación como representantes de agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos.- e) La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios.- f) El proveer información turística y difundir material de propaganda.- g) El alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo y especializado.- h) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones.- i) La intermediación en el despacho de carga y/o equipaje por cualquier medio de transporte.- j) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales.- k) La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos; boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior. De igual manera el numeral Octavo dirá: a) Operación y mantenimiento de líneas férreas de trocha ancha y trocha angosta y equipos



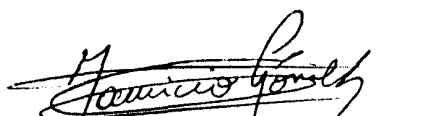
ferroviarios: locomotoras a vapor, locomotoras eléctricas, trenes a vapor, trenes eléctricos, trenes a diesel, trenes turísticos, trenes de pasajeros, trenes mixtos, autocarriles.- b) Manejo y mantenimiento de estaciones ferroviarias.- c) Provisión de servicios de mantenimiento y personal tales como: maquinistas, fogoneros, brequeros, carrileros, supervisores de vía, peones de vía, controladores de vía, inspectores de vía, despachadores de trenes, estibadores de a bordo. El Artículo 5 dirá: Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, (\$ 200'000.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. Finalmente los señores socios de la Compañía, apueban y autorizan que los señores Presidente y Gerente de la empresa realicen los trámites para la plena legalización del aumento del capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos, debiendo suscribir conjuntamente con los demás señores socios la escritura correspondiente; de igual manera se autoriza al señor doctor Hugo Redín Benítez para que realice todas las gestiones de índole legal y administrativo ante las autoridades correspondientes a fin de que se cumpla lo acordado en la presente junta.

Siendo la 21h00 se da por terminada la presente Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Hernán De la Torre y Asociados Cia. Ltda.

Para constancia firman en unidad de acto los socios presentes, con el Presidente y Secretario que certifica.

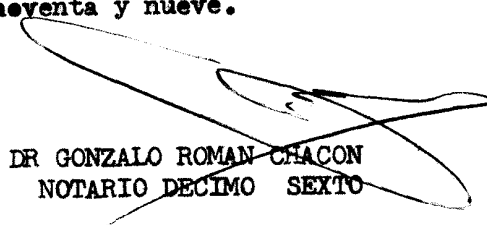

ARQ. MARIO GOMEZ AVALOS
PRESIDENTE


ING. HERNAN DE LA TORRE RUALES
GERENTE - SECRETARIO


MAURICIO GOMEZ AVALOS
SOCIO


HERNAN DE LA TORRE O.
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "HERNAN DE LA TORRE
Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR ING. HERNAN DE LA TORRE
RUALES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno
de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



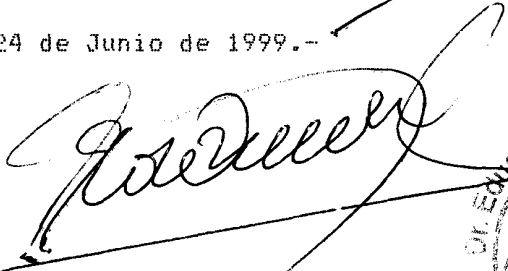
RD----



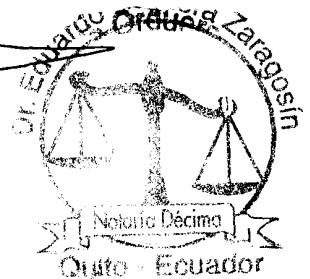
OCT 11

11

- - - ZON DE MARGINACION:- Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 99.1.1.1.1328 de 2 de junio de 1999, tomé nota de la **APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HERMAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución celebrada el 16 de diciembre de 1978, ante el suscrito Notario.- Quito, 24 de Junio de 1999.-


DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



mio

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha
y al margen de la matriz AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPARIA "HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPARIA
LIMITADA" INGENIERO HERNAN DE LA TORRE KUALES Y UTRUS,
celebrada en esta Notaria con fecha 29 de marzo de
1999, tome nota de que misma ha sido aprobada por el
señor OSWALDO RUJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA MATRIZ, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO
99.1.1.1.1328, con fecha 2 de junio de 1999.- QUITO a,
24 de junio de 1999.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Abogado Ecuador

RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

OCT 1999

12

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 12 de Junio de 1999, bajo el número 1470 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 145 del Registro Mercantil, de veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fojas 208, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía " HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA." .- Otorgada el 29 de Marzo de 1.999, ante el NOTARIO DECIMO SEXTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 962.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012130.- Quito, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. PAUL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.-